



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2018-00448-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

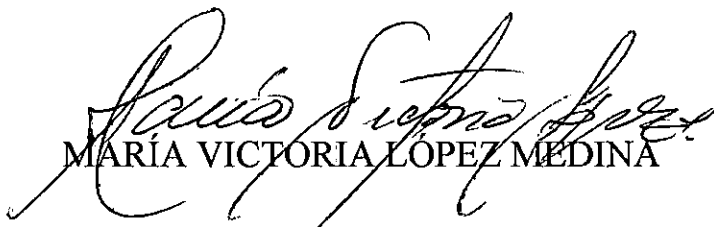
Decisión: resuelve solicitud

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que no se hizo presente ningún acreedor hipotecario para hacer valer su crédito.

oficiase al Juzgado 30 Civil del Municipal de Bogotá, informando que no es posible tener en cuenta el embargo solicitado habida cuenta que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2019 (v. fl. 61 cp), desanotado en estado No. 044, el Despacho ordeno el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al ejecutado HENRY FRANCISCO VARGAS MURCIA.

Notifíquese,

La Juez


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. Hoy

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario